JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00228

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Colombianos "Coopsercol".

Demandado: Álvaro María Ramírez Cubillos

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Álvaro María Ramírez Cubillos, se notificó por aviso del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (ff.19-21 y ff.23-27), quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **16 de febrero de 2021.**
Por anotación en estado No. **017** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc